

que combenga, afin de que dho Titanos, o Castellanos nuevos
no valgan de esta Poblacion sin el devido para porte, expresan-
do en el los nombres, apellidos y señas de los suetos, dias que se
les concede, y para q^e destinos: y havirando a los Diputados q^e
presentandose sin este Documento en sus respectivos partidos los
conduzcan presos, con lo demas que le parezca a su S.^{nia} conducente
segun, y conforme a los Capitulo de dha R.^l Pragmatica que deves
ser cumplidos en este Ayuntamiento, y por ello aplicados los referidos a
Oficios, y Gremios, abandonando su traje, lengua, y modales de
tales Titanos, y quanto es la R.^l voluntad de S. M. en esta parte

Corregidor de
Padrones de las
Parrog. para los
casos de Alcazar

Don D. Diego Pareja y Taxandona Regidor, y uno de
los Comisarios de Guerra y Alaxamiento hizo presente a la T.^l
que en el Cavildo de Elecciones de S.^{ta} Juan del año proximo se
le confixio este encargo con el S.^o D.^o Antolin Martinez Turado, el
que admitio con la prezisa condicion de que se havian de formar los
Padrones de todas las Parrogias, y entregarse en el termino de un
Mes; Ya unq^e van parados onze, aun no ha recibido el primero
Por cuya razon se estan originando graves perjuicios al publico, y
a los mismos que devon ser Alaxados: En cuya atencion le es
indispensable ponerlo en consideracion de este Ayuntamiento, p.
que se sirva pararlo a noticia del S.^o Corregidor, y tenga abien
su S.^{nia} señalar un precuro termino en el q^e se execute dha
operacion haciendose con la formalidad correspondiente de nu.